



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el artículo 1º del Anexo XVII, Parte Especial, Tasa por Determinación Analítica en Alimentos, de la Ordenanza Municipal 3501, por el siguiente: "Artículo 1º.- De acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Fiscal en su Anexo XIII, Parte Especial, fíjense los siguientes valores:

Por las determinaciones analíticas microbiológicas y fisicoquímicas en alimentos, se percibirán las siguientes tasas:

ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS

Ensayo

- a) Control de esterilidad (aerobia y anaerobia): ciento setenta pesos (\$170.-);
- b) recuento de aerobios en placa: ochenta pesos (\$80.-);
- c) recuento de mohos y levaduras: ochenta pesos (\$80.-);
- d) recuento de coniformes NMP (número más probable): ciento catorce pesos (\$114.-);
- e) recuento de coniformes en placa: ochenta pesos (\$80.-);
- f) pseudomonas aeruginosas en agua: noventa pesos (\$90.-);
- g) streptococcus faecalis en agua: noventa pesos (\$90.-);
- h) escherichia coli: ciento catorce pesos (\$114.-);
- i) staphylococcus aureus: ciento catorce pesos (\$114.-);
- j) clostridium perfringens: ciento catorce pesos (\$114.-);
- k) salmonella / shingela (presencia o ausencia): ciento setenta pesos (\$170.-);
- l) listeria monocytogenes (presencia o ausencia): ciento setenta pesos (\$170.-);
- m) escherichia coli O157 (presuntivo): ciento setenta pesos (\$170.-);
- n) elisa (kits): trescientos cuarenta pesos (\$340.-);
- o) determinaciones especiales c/u: ciento setenta pesos (\$170.-);



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

21/1995

ANÁLISIS FISIOQUÍMICOS

Ensayo

- p) análisis microscópicos: veintinueve pesos (\$29.-);
 - q) análisis morfológicos (macro y microscópicos), identificación de un solo componente: ciento setenta pesos (\$170.-);
 - r) determinaciones especiales c/u: ciento setenta pesos (\$170.-);
 - s) punto de fusión, punto de congelamiento, viscosidad, densidad, índice de refracción, Ph, desviación polarimétrica, humedad/residuo, cenizas, peso neto, determinación de tamaño de partículas, volumen neto y escurrido y similares, cada uno: veintinueve pesos (\$29.-);
 - t) análisis cualitativo no instrumental: cincuenta y siete pesos (\$57.-),
 - u) análisis cuantitativo no instrumental: ciento setenta pesos (\$170.-);
 - v) cromatografía en capa fina monodimensional: doscientos veintiocho pesos (\$228.-);
 - w) espectrofotometría UV- visible c/u: ciento catorce pesos (\$114.-);
 - x) pasaje por columna (cleanup): ciento catorce pesos (\$114.-);
- Solamente aplicable a los análisis para ser presentados a la AFIP-DGI.

BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ensayo

- y) cerveza: ciento setenta pesos (\$170.-).

A este valor se deberá agregar el arancel de/los análisis especiales que se requieran en particular para el producto (microbiológico, macro y/o microscópico, análisis instrumental)."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4085

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7/12/2011

CO

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Walter TUOTE
Concejal FPV.
Concejo Deliberante Ushuaia